



AUTO INTERLOCUTORIO No. 408

Popayán, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: JOSE HERMES SANTIAGO AVILA
DDO: FOMAG - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A
RAD. 19001310500220200012300

El señor JOSE HERMES SANTIAGO AVILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.952.229 expedida en Pasto- Nariño, ha instaurado Acción de Tutela en contra del FOMAG -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA S.A al considerar vulnerado su derecho fundamental al mínimo vital.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor JOSE HERMES SANTIAGO AVILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.952.229 expedida en Pasto- Nariño, contra el FOMAG - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la Entidad accionada y suministrar copia del respectivo libelo, para que en el improrrogable término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.

CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

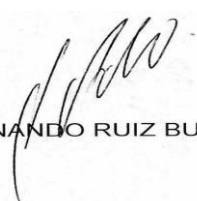

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **080** FIJADO HOY, **27 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO